



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7602

h

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°16-08-2020

Acta de la Sesión ordinaria N°16-08-2020 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el viernes veintiuno de agosto del año dos mil veinte, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la CNE, participan los siguientes miembros de Junta Directiva: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Oلمان Elizondo Morales**, viceministro de Ministerio de Obras Públicas y Transportes **Sr. Patricio Morera Víquez**, viceministro del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **Sra. Alejandra Hernández Sánchez**, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; **el Sr. Pedro González Morera**, viceministro del Ministerio de Salud. **Sr. Roger Arias Agüero**, presidente Ejecutivo del INS; **Sr. Juan Carlos Laclé**, gerente general del IMAS y el **Sr. Glauco Quesada Ramírez**, representante de la Cruz Roja.

Además, asisten los siguientes invitados debido a su cargo: Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Riesgos, el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal; Elizabeth Castillo Cerdas, Auditoria; Sra. Milena Mora Lammas Asesora Legal y la Sra., Laura Sáenz Recinos secretaria de actas.

Se encuentran ausentes los señores: **Sr. Luis Carlos Castillo Fernández**, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública y; **Sra. Pamela Castillo Barahona**, viceministra del Ministerio de Ambiente y Energía

Al ser las siete horas con treinta minutos del viernes veintiuno de agosto del dos mil veinte, se da por iniciada a la Sesión Extraordinaria N°16-08-2020 con la participación de 9 directivos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos,

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, procede con la lectura de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

1. Agenda de la Sesión Extraordinaria N°16-08-2020 del viernes 21 de agosto del 2020.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7603

[Handwritten signature]

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DIRECCION EJECUTIVA.

2. Solicitudes de rompimiento de la regla fiscal para las siguientes instituciones
 - Universidad de Costa Rica
 - Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.
 - Tribunal Registral Administrativo

III. ASUNTOS VARIOS.

3. Estados financieros consolidados a junio 2020.
4. Modificación Presupuestaria N°04-2020.
5. Solicitud del CGR, sobre incorporación de especificaciones, al Reglamento de Funcionamiento y fiscalización de las Unidades Ejecutoras, según DFOE-SD-1550

Al finalizar la lectura de la agenda el Sr. Alexander Solís somete a votación la aprobación del orden del día.

'POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°154-08-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Extraordinaria N° 16-08-2020, de fecha viernes 21 de agosto del año 2020.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO II. SOLICITUD DE ROMPIMIENTO DE LA REGLA FISCAL PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:

1. **Universidad de Costa Rica.**
2. **Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)**
3. **Tribunal Registral Administrativo.**

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora para presentar las solicitudes de rompimiento de la Regla Fiscal, el Sr. Eduardo Mora indica que para esta sesión tenemos 3 solicitudes específicas de la Universidad de Costa Rica, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y el Tribunal Registral Administrativo.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7604

La primera solicitud del Tribunal Registral Administrativa es por una transferencia Emergencias por ₡1.832.338.591.46 (mil ochocientos treinta y dos millones trescientos treinta y ocho mil quinientos noventa y un colones con 46/100), esta transferencia se hizo para la atención de la emergencia actual del Decreto Ejecutivo No.42227 y el día de ayer solicitaron el trámite del levantamiento de la regla fiscal respecto de esta emergencia específica, este es un caso similar a los que hemos visto, donde las transferencias al Fondo Nacional de Emergencia en principio no deben estar sometidas a ningún tipo de regulación adicional o presupuestaria, pero debido a la relación actual que tiene el artículo 15 del reglamento de la ley 9635, se debe conocer por la Junta Directiva para su debida autorización, esta transferencia realizada al FNE se refleja en el gasto corriente de las instituciones públicas que las realizan, en este caso se está recomendando su aprobación.

La segunda solicitud es de la Universidad de Costa Rica la Universidad, esta institución hizo tres movimientos presupuestarios, un primer movimiento va a trasladar ₡2.200.000.000.00 de su presupuesto ordinario al Fondo Nacional de Emergencias, según una modificación presupuestaria que ya aprobaron, el segundo movimiento presupuestario aún no lo han realizado, pero necesitan presentar un presupuesto extraordinario que requiere levantamiento la regla fiscal para trasladar otros ₡1.500.000.000.00 al Fondo Nacional de Emergencias, con base en los ingresos que tienen sus proyectos de inversión en el superávit, con esto el monto total al traslado del fondo es de ₡3 500.000.000.00.

La Universidad de Costa Rica plantea en sus oficinas un reforzamiento de los planes de becas y atención socioeconómica a los estudiantes que se han visto afectados por la por la pandemia, por lo que harán un movimiento por ₡3.000.000.000,00 a lo interno de sus productos, trasladando de recursos de su superávit a sus cuentas de gastos corrientes y las tres derogaciones están cubiertas por el nexo de causalidad, la asesoría legal de la CNE en su momento le realizó una prevención a la Universidad debido a la primera solicitud, para obtener la información presupuestaria por lo que la Universidad remitió los remanentes presupuestarios indicando que únicamente con la primera variación ya superaban el 5.38% de aumento en el gasto corriente, que a partir de ahí cualquier variación adicional en su gasto iba a estar por encima ya incluso este límite del 5.38% y tomando en cuenta sus documentos de respaldo consideramos que se han cumplido los requisitos pedidos por la ley

Finalmente tenemos la solicitud Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, donde ellos van a trasladar ₡1.000.000.000,00 de su superávit a una serie de ayudas específicas, a personas con discapacidad que están vinculadas con los aspectos socioeconómicos que está provocando la pandemia en esta población, en este caso específico teníamos además del respaldo financiero las fichas que ya habían presentado, para reflejar estas ayudas específicas dentro del Plan General de la Emergencia, solicita el levantamiento de la regla fiscal con el



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7605
[Handwritten signature]

fin de poder incrementar su límite de gasto, toda vez de que con la comunicación que recibieron en junio por parte de la Secretaría de autoridad presupuestaria que fueron notificados de que ya habían alcanzado el límite de gasto del año y que cualquier gasto iba a estar sujeta a la aplicación de regla fiscal; se revisó la solicitud de información presupuestaria y consideramos que el CONAPDIS cumple con los requisitos para efectos de poder solicitar el levantamiento de la regla fiscal.

El Sr. Eduardo Mora indica que en conclusión las tres instituciones cumplen con los requisitos establecidos por la Ley y, por lo tanto, se recomienda se proceda con el levantamiento de regla fiscal.

La Sra. Alejandra Hernández consulta, en el caso de CONAPDIS sería un traslado recursos a la CNE o es una ejecución que ellos harían directamente de acuerdo con las partidas que están presentando, el Sr. Eduardo Mora responde que es una ejecución que ellos harían directamente, pero necesitan trasladar dinero de su superávit a las cuentas de gastos corrientes de ellos para hacer estas adquisiciones, no son fondos que llega al FNE, es un traslado de recursos del superávit.

Conoce la Junta Directiva las solicitudes del de la Universidad de Costa Rica, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y el Tribunal Registral Administrativo, y,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la república debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.
- II. Que la declaratoria de emergencia nacional crea un estado especial de rompimiento del principio de legalidad en materia presupuestaria, acorde a lo señalado en el artículo 180 de nuestra Constitución Política. El financiamiento de las necesidades de atención de una emergencia declarada pasa a ser la prioridad del Estado, y en este sentido la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 adquiere el carácter de una ley presupuestaria especial (al respecto Voto N° 2009-09427, de las quince horas con doce minutos del dieciocho de junio de dos mil nueve, de la Sala Constitucional).
- III. Que la presente emergencia provocada por la enfermedad COVID 19, corresponde a una calificación de emergencia compleja. Este tipo de crisis humanitaria implica la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7606

combinación de diversos factores: en este caso una crisis sanitaria puede afectar los servicios de salud, pero además provoca afectaciones a la economía formal, agudiza los problemas migratorios, pueden presentarse problemas de desabastecimiento o especulación y se supera la capacidad operativa de ciertas instituciones y de las estructuras estatales.

- IV. Que el Decreto N° 42227-MP-S refleja debidamente el concepto de la emergencia compleja, por cuanto no tiene una limitación territorial, sino que cubre la totalidad del país y además establece una serie de funciones específicas para las instituciones públicas. Este tipo de normativa por lo general no aparece en las declaratorias anteriores, que están generadas con base en un evento localizado y cuyas afectaciones son debidamente delimitadas.
- V. Que el artículo N° 16 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018 establece en su título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo III “Disposiciones de Responsabilidad Fiscal” lo siguiente:

“ARTÍCULO 16- Cláusulas de escape. La aplicación de la regla fiscal establecida por el presente título se suspenderá en los siguientes casos:

a) En caso de que se declare estado de emergencia nacional, entendido en los términos de lo dispuesto en la Ley N.º 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, y cuya atención implique una erogación de gasto corriente igual o superior al cero coma tres por ciento (0,3%) del PIB. En el caso de la suspensión de la aplicación de la regla fiscal no podrá exceder de dos ejercicios presupuestarios.

En caso de declaratoria de emergencia, el Poder Ejecutivo comunicará a la Asamblea Legislativa los límites numéricos máximos de egresos corrientes que se aplicarán durante el periodo de emergencia, en lugar de los establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 13 de la presente ley, o las medidas de contención del gasto.

b) En caso de que la economía atraviese por una recesión económica o se tengan proyecciones de crecimiento económico inferiores al uno por ciento (1%), la declaratoria la hará el ministro de Hacienda y el



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7607

presidente de la República, previo informe rendido por el Banco Central de Costa Rica. Esta excepción se podrá mantener vigente hasta por un periodo máximo de dos años consecutivos, en aquellos casos en que persista una situación económica en la que el PIB real se mantenga por debajo del nivel anterior al del PIB real que motivó la excepción.

En los casos en que la aplicación de la regla fiscal se haya suspendido por las causales señaladas en los incisos a) y b) del presente artículo, se restituirá la aplicación de esta una vez expirado el plazo de suspensión. La restitución se operará de manera gradual, durante un plazo de tres años, de manera que cada año se reduzca en un tercio la brecha entre los mayores egresos corrientes autorizados por la respectiva situación excepcional, hasta llegar al pleno cumplimiento de la regla fiscal. El Ministerio de Hacienda comunicará el ajuste que deberá aplicarse de cada uno de los años de la gradualidad.

Adicionalmente, el Reglamento al título IV de la Ley N° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, Decreto Ejecutivo N° 41641-H del 9 de abril 2019 señala la responsabilidad de la CNE en la determinación del uso de la cláusula de escape de la regla fiscal al señalar:

***Artículo 15°.** -Regla fiscal y declaratoria de estado de emergencia nacional De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 inciso a) del Título IV de la Ley aquí reglamentada, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) deberá de comunicar la proyección del gasto corriente adicional que conlleve una erogación igual o superior al 0,3% del PIB en caso de una declaratoria de emergencia, para que el Poder Ejecutivo lo comunique a la Asamblea Legislativa para la respectiva flexibilización de la regla. La CNE debe identificar las entidades y justificar las erogaciones para el cumplimiento de la atención de dicha emergencia, esto con el objetivo de flexibilizar el crecimiento del gasto corriente de acuerdo a la participación de cada entidad.*

Si la emergencia no se resuelve en el primer ejercicio presupuestario inmediato, el Ministerio de Hacienda valorará mantener la medida en el siguiente periodo.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7608

- VI. Que el Tribunal Registral Administrativo mediante oficio TRA-DA-200-2020 del pasado 20 de agosto de 2020 remitido por el señor Luis G. Socatelli Porras, Director Administrativo del Tribunal, solicita la aplicación de la cláusula de escape de la regla fiscal tomando en cuenta la transferencia de ₡1.832.338.591.46 (mil ochocientos treinta y dos millones trescientos treinta y ocho mil quinientos noventa y un colones con 46/100), que autorizó su institución para el Fondo Nacional de Emergencias con el fin de incorporarlos a los recursos disponibles para la atención del Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S y que fueran transferidos con fecha 15 de junio de este año. Explica el director del Instituto:

*...con ocasión al traslado realizado en fecha 15 de junio del presente año por un total de ₡1.832.338.591.46 (mil ochocientos treinta y dos millones trescientos treinta y ocho mil quinientos noventa y un colones con 46/100), correspondiente a los superávits del año 2016 al 2018.
Se les solicita:*

a. Realizar la gestión de aplicación de la cláusula de escape, indicada en la Ley 9635 – Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, producto de la transferencia realizada por el Tribunal, siendo parte de las responsabilidades establecidas entre las dependencias...

- VII. Que la Universidad de Costa Rica mediante oficio R-3510-2020 del 23 de junio de 2020 y ampliado mediante oficio R-4505-2020 del pasado 12 de agosto, ambos remitidos por el Rector de la Universidad Dr. Carlos Araya Leandro, solicita la aplicación de la cláusula de escape de la regla fiscal tomando en cuenta las siguientes variaciones en sus gastos corrientes:
- a) Asignación de recursos del Presupuesto Ordinario vigente a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (Modificación aprobada por el Consejo Universitario). ₡2.200.000.000,00 (millones), aprobados en la Modificación Presupuestaria N° MI5-2020 (según numeración interna de la Universidad); de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la Sesión N° 6398, artículo 1, celebrada el 25 de junio de 2020, incorporarlos a los recursos disponibles para la atención del Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S.
 - b) Mil quinientos millones de colones (₡1.500.000.000,00) por la asignación de recursos del Superávit (aún sin presupuestar) que se transferirán a la CNE. Se



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7609

2

refiere a recursos que originalmente estaban destinados en partidas de capital (edificios); no obstante, dados los compromisos asumidos por esta Institución, estos recursos serán formulados como un gasto corriente, para trasladarlos a la CNE como una transferencia.

- e) Tres mil millones de colones (¢3.000.000.000,00) para la Asignación de recursos del Presupuesto vigente a la Oficina de Becas y Atención socioeconómica como aporte a fondos internos de becas y otras ayudas a estudiantes en el marco de los efectos de la Pandemia Covid-19.

La Universidad procedió mediante su oficio R-4505-2020, a aportar información respecto de la afectación de las variaciones indicadas en su presupuesto y el límite del gasto. Según la información remitida, los aportes señalados en los acápite a. y b. señalados implicarán una variación del 5.38% de aumento en el gasto corriente lo que supera el límite de 4.86% establecido por el Ministerio de Hacienda, a lo que deberá sumarse el aumento que se generará al aplicar la variación presupuestaria planteada en el acápite c. para la Asignación de recursos del Presupuesto vigente a la Oficina de Becas y Atención socioeconómica.

- VIII. Que mediante oficios D-889-2020 de fecha 19 de agosto y D-902-2020 de fecha 20 de agosto de 2020, la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), remite solicitud de aplicación de la cláusula de escape de la regla fiscal con base en los requerimientos presupuestarios que se necesitan en la institución para atender proyectos específicos vinculados con la emergencia nacional provocada por los efectos de la enfermedad COVID-19, Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S y que se estiman en mil millones de colones exactos (¢1.000.000.000,00).

Las acciones que plantea el CONAPDIS se encuentran enmarcadas en los reportes presentados por esta Institución para ser incorporados al Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S. Al ser proyectos que van a ser desarrollados con el presupuesto institucional, específicamente con el uso de recursos del superávit de la institución se cumple con el nexo causal esperado. Adicionalmente la directora del Consejo informa que la ejecución del monto indicado supera la totalidad del monto autorizado a la Institución por la secretaria de la Autoridad Presupuestaria para ejecutar como gasto corriente.

- IX. Que analizadas las solicitudes y tomando en consideración el criterio legal vertido por la Asesoría Legal de la CNE en el oficio CNE-UAL-OF-0477-2020 se concluye



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7610

que existen los elementos objetivos necesarios para recomendar al Poder Ejecutivo el rompimiento de la regla fiscal mediante la utilización de la cláusula de escape establecida en la Ley N° 9635, que permite flexibilizar el crecimiento del gasto corriente de acuerdo a la participación de cada entidad durante el período presupuestario correspondiente y con base en la declaratoria de emergencia vigente según el Decreto de Emergencia N° 42.227-MP-S.

- X. Que tomando en cuenta que las instituciones públicas se encuentran aún en la etapa de determinación de las necesidades inmediatas y las de mediano y largo plazo en materia presupuestaria para la atención de la presente emergencia nacional, esta Junta Directiva deberá valorar cada solicitud que se presente por parte de las instituciones para la aplicación de la cláusula de escape hasta la aprobación definitiva del Plan General de la Emergencia.
- XI. Que debido a la fiscalización que la normativa ordena debe realizarse respecto de la aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, es recomendable que se incorporen los acuerdos que se adopten en esta materia al Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo N° 42.227-MP-S.

POR TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 155-08-2020

1. Recomendar al Poder Ejecutivo que solicite la aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S que declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la república debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19 en los siguientes casos:
 - a. Al Tribunal Registral Administrativo por la transferencia de que autorizó su institución de ₡1.832.338.591.46 (mil ochocientos treinta y dos millones trescientos treinta y ocho mil quinientos noventa y un colones con 46/100) para el Fondo Nacional de Emergencias con el fin de incorporarlos a los recursos disponibles para la atención del Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S.
 - b. A la Universidad de Costa Rica por la suma de ₡6.700.000.000,00 (seis mil



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7611

setecientos millones de colones exactos) por las modificaciones presupuestarias detalladas en el considerando VII del presente acuerdo y que corresponden al siguiente detalle:

- i. Dos mil doscientos millones de colones (¢2.200.000.000,00) correspondientes a la asignación de recursos del Presupuesto Ordinario vigente que se transferirán al Fondo Nacional de Emergencias con el fin de incorporarlos a los recursos disponibles para la atención del Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S.
 - ii. Mil quinientos millones de colones (¢1.500.000.000,00) correspondientes a la asignación de recursos del Superávit de Proyectos de Inversión (capital), que se transferirán al Fondo Nacional de Emergencias con el fin de incorporarlos a los recursos disponibles para la atención del Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S.
 - iii. Tres mil millones de colones (¢3.000.000.000,00) para la asignación de recursos del Presupuesto vigente a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica como aporte a fondos internos de becas y otras ayudas a estudiantes como refuerzo presupuestario, en el marco de los efectos de la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.
- c. Al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad por la suma de mil millones de colones (¢1.000.000.000,00) con base en los requerimientos presupuestarios que se necesitan en la institución para atender proyectos específicos vinculados con la emergencia nacional provocada por los efectos de la enfermedad COVID-19, Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S y que fueron debidamente reportados para su incorporación al Plan General de la Emergencia de dicho Decreto.
2. Se instruye a las instituciones autorizadas a documentar debidamente la ejecución de los gastos señalados y verificar la causalidad con la emergencia nacional vigente, con el fin de rendir un informe de los resultados el cual será incorporado al Plan General de la Emergencia como reporte de las acciones realizadas en las fases de respuesta y rehabilitación de la emergencia declarada.
 3. En caso de presentarse nuevas solicitudes de aplicación de la cláusula de escape estipulada en el artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7612

9635 la Junta Directiva deberá valorar cada solicitud que se presente por parte de las instituciones públicas con el fin del levantamiento de la regla fiscal y comunicar lo correspondiente al Poder Ejecutivo; estas valoraciones se realizarán hasta la aprobación definitiva del Plan General de la Emergencia.

4. Se instruye a la Administración para que proceda a incorporar como parte del Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42.227-MP-S las presentes autorizaciones de aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, así como las que fueron aprobadas de forma previa, con en el fin facilitar los procesos de fiscalización ordenados por la normativa en estos casos.
5. La Junta Directiva instruye a la Secretaría de Actas para que notifique el presente acuerdo en lo conducente a las respectivas instituciones solicitantes y de forma integral al Poder Ejecutivo.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO III. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS A JUNIO 2020.

Se brinda el uso de la palabra al Sr. Alejandro Mora jefe de la Unidad Financiera, quien indica que esta presentación corresponde a los Estados Financieros de la CNE al 30 de junio del 2020, y se estarán presentando los Estados Financieros más importantes, que son el balance de situación y el estado de resultados.

El balance de situación el presentante generales la situación financiera de la institución en sus activos, sus pasivos y su patrimonio, en sus activos corrientes la CNE presenta junio del año dos mil veinte ¢35.945.306.06 (millones), tiene un incremento con relación al año dos mil diecinueve de ¢21.361.399.34 (millones), la mayoría de sus recursos corresponden a aportes hechos por el Gobierno para financiamiento de proyectos de construcción de diferentes decretos; las inversiones a corto plazo se presentan ¢47.498.163.47(millones), en comparación con el ejercicio anterior hay un incremento de ¢10.248.847.78 (millones); otra cuenta importante son los inventarios y manejas ¢5.575.450.11 (millones) en esta cuenta es importante indicar que el monto más representativo corresponde a las obras en proceso, conforme a las normas y disposiciones de contabilidad las obras de reconstrucción se catalogan como obras de inventarios en proceso y por eso se catalogan como activos hasta que termine su construcción.

El Sr. Alejandro Mora indica que en la parte inversiones no corriente, la cuenta más representativas son las inversiones a largo plazo que a junio 2020 maneja



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7613

₡39.285.474.61(millones), comparado con el ejercicio anterior y una disminución de ₡16.853.269.37(millones); la cuenta de bienes no concesionados presenta ₡3.990.813.26(millones), comparado con el ejercicio anterior tiene una disminución de ₡6.936.272.67 (millones), esa disminución se debe a que el primer mes de este año se entregó la gran mayoría de propiedades, casas que estaban custodiadas en diferentes decretos, por lo que salieron de inventarios activos; el total de activos de la institución corresponde a ₡132.387.238.08(millones), comparado con el año anterior hay un aumento de ₡10.135.238.83(millones).

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
Estado de Situación Financiera
Al 30 de junio del 2020
(Miles de colones)

	2020	2019	Variación Absoluta	Variación %
ACTIVOS				
Activo Corriente				
Efectivo y equivalentes de efectivo	35,945,308.06	14,583,908.72	21,361,399.34	146%
Inversiones a corto plazo	47,498,163.47	37,249,515.69	10,248,647.78	28%
Cuentas por cobrar a corto plazo	55,804.07	330,497.19	-274,693.12	-83%
Inventarios	5,575,450.11	2,977,845.10	2,597,605.01	87%
Otros activos a Corto Plazo	27,769.08	35,947.32	-8,178.24	-23%
Total activo corriente	89,102,494.79	55,177,714.02	33,924,780.77	61%
Activo no corriente				
Inversiones a largo plazo	39,285,474.61	56,138,743.98	-16,853,269.37	-30%
Cuentas a cobrar a largo plazo	8,455.42	8,455.42	0.00	0%
Bienes no concesionados	3,990,813.26	10,927,085.83	-6,936,272.57	-63%
Total activo no corriente	43,284,743.29	67,074,285.23	-23,789,541.94	-35%
TOTAL ACTIVOS	132,387,238.08	122,251,999.25	10,135,238.83	8%

En las deudas a corto plazo una de las más representativa corresponde a ₡1.617.270.86 (millones), que principalmente corresponde a pasivos a deudas con proveedores por obras realizadas, comparado con el año anterior hay un aumento de ₡826.416.62(millones), el patrimonio es el capital presentó un capital inicial de ₡21.933326.12(millones), y resultados acumulados de ₡108.653.097.63(millones), comparado con el ejercicio anterior el incremento en ₡9.269.069.46(millones), el equilibrio entre pasivos, activos y patrimonio es de ₡132.387.238.08(millones).



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7614

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
Estado de Situación Financiera
Al 30 de junio del 2020
(Miles de colones)

	2020	2019	Variación Absoluta	Variación %
PASIVOS				
Pasivo Corriente				
Deudas a corto plazo	1,617,270.86	790,853.94	826,416.92	104%
Fondos de terceros y en garantía	183,543.27	143,790.82	39,752.45	28%
Total Pasivos corrientes	1,800,814.13	934,644.76	866,169.37	93%
TOTAL PASIVOS	1,800,814.13	934,644.76	866,169.37	93%
PATRIMONIO				
Patrimonio Público				
Capital	21,933,326.12	21,933,326.12	0.00	0%
Resultados acumulados	108,653,097.83	99,384,028.37	9,269,069.46	9%
TOTAL PATRIMONIO	130,586,423.95	121,317,354.49	9,269,069.46	8%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	132,387,238.08	122,251,999.25	10,135,238.83	8%

El Sr. Alejandro Mora con el estado de rendimiento financiero, este informe representa los ingresos y los gastos del periodo, se representan los gastos más importantes, se desglosan de la siguiente manera:

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
Estado de Rendimiento Financiero
Al 30 de junio del 2020
(Miles de colones)

	2020	2019	Variación Absoluta	Variación %
INGRESOS				
Impuestos sobre los ingresos las utilidades y los ganancias de capital	0.00	0.00	0.00	
Otros impuestos	11,343,985.80	7,793,205.20	3,550,780.60	46%
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	3,839,774.21	3,946,475.84	-106,701.63	-3%
Otros ingresos de la propiedad	20,676.82	24,637.49	-3,960.67	100%
Transferencias corrientes	8,338,319.04	12,909,418.72	-4,571,099.68	-35%
Otros ingresos	210,890.19	20,128.16	190,762.03	948%
TOTAL INGRESOS	23,753,646.06	24,693,865.41	-940,219.35	-4%
GASTOS				
Gastos de Personal	1,886,534.12	1,649,092.66	237,441.46	14%
Servicios	5,636,672.00	8,678,242.19	-3,041,570.19	-35%
Materiales y suministros consumidos	5,393,254.95	705,689.78	4,687,565.17	664%
Consumo de bienes distintos de inventario	245,267.19	227,233.22	18,033.97	8%
Deterioro de inversiones y cuentas por cobrar	305,347.55	0.00	305,347.55	100%
Otros gastos financieros	0.00	481.38	-481.38	100%
Transferencias corrientes	13,386,305.67	2,073,324.09	11,312,981.58	546%
Transferencias capital	18,168,237.90	1,024,845.31	17,143,392.59	100%
Resultados negativos por tenencia y exposición a la inflación	151,089.92	158,978.92	-7,889.00	-5%
Otros resultados negativos	730.32	1,951.97	-1,221.65	-63%
TOTAL DE GASTOS	45,173,439.62	14,519,839.52	30,653,600.10	211%
AHORRO y/o DESARROLLO DEL PERIODO	-21,419,793.56	10,174,025.89	-31,593,819.45	311%



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7615



En el informe del estado de rendimiento financiero se tienen los gastos más representativos, de este ejercicio 2020 y se puede indicar que lo más representativo corresponde a transferencias hechas al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en cumplimiento de un crédito otorgado al gobierno de Costa Rica, los recursos transferidos del bono proteger y los traspasos de las viviendas.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas, los señores directivos no tienen consulta al respecto por lo cual se procede con la lectura de la propuesta de acuerdo para su discusión y aprobación.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°156-08-2020

1. La Junta Directiva da por recibido y aprobado los Estados Financieros consolidados a junio de 2020, según oficio CNE-PC-OF-059-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, suscrito por el Lic. Alexander Fallas cascante, Jefe Proceso de Contabilidad.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que los Estados Financieros aprobado se remitan a las entidades correspondientes dentro del plazo establecido para ello.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IV. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°04-2020.

El Sr. Alejandro Mora presenta la modificación presupuestaria No. 04-2020, él explica que el monto neto para esta modificación asciende a la suma de ₡721,319,630.65 (Setecientos veintiún millones treientos diecinueve mil seiscientos treinta colones con 65/100), para el programa 100 de Gestión Administrativa corresponden ₡104,483,643.23y para el programa 200 de Gestión de Riesgo por un monto de ₡616,835,987.42.

El Sr. Alejandro Mora indica que la modificación general tiene como objetivo hacer el análisis del primer semestre de la ejecución y las definiciones de prioridades institucionales y el impacto que ha tenido en la pandemia en la ejecución presupuestaria y las actividades de la institución, como resultado esto se dio la disminución de importantes recursos que la administración ha decidido que redireccionen a la subpartida de edificios, para la construcción de edificios y remodelación de instalaciones; en el programa gestión administrativa la partida dedicada a edificios es de cien millones.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7616

Cuenta	Detalle	Aumentar	Disminuir
PROGRAMA GESTION ADMINISTRATIVA			
1-03-01	Informacion	4,101,000.00	0.00
1-03-07	Servicios de tecnologias de informacion	0.00	1,356,000.00
1-04-05	Servicios de desarrollo de sistemas de informacion	0.00	3,855,363.67
2-02-03	Alimentos y bebidas	0.00	285,000.00
2-99-99	Otros utiles materiales y suministros	0.00	625,000.00
5-01-04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	28,000.00
5-01-07	Equipo y mobiliario Educativo, deportivo	0.00	288,000.00
1-01-03	Alquiler de equipo de computo	0.00	2,000,000.00
1-03-03	Impresión encuadernacion y otros	0.00	1,796,163.50
1-04-03	Servicios de ingeniería	0.00	13,000,000.00
1-05-02	Viaticos dentro del pais	0.00	5,800,000.00
1-07-01	Actividades de capacitacion	0.00	10,600,000.00
1-08-08	Mantenimiento y reparación de equipo de computo y sistemas de información	0.00	1,500,000.00
2-02-03	Alimentos y bebidas	0.00	2,076,000.00
2-03-04	Materiales y productos electricos	0.00	2,500,000.00
2-04-01	Herramientos e instrumentos	0.00	744,294.80
2-04-02	Materiales y productos electricos	0.00	1,210,000.00
2-04-02	Repuestos y accesorios	0.00	45,500.00
2-99-01	Utiles y materiales de oficina y computo	0.00	4,834,197.92
2-99-03	Productos de papel Carton e impresos	0.00	2,510,347.41
5-01-02	Equipo de Transporte		29,556,030.16
5-01-05	Equipos de computo	0.00	16,790,000.00
5-01-06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigacion	0.00	83,745.77
5-02-01	Edificios	100,382,643.23	0.00
5-99-03	Bienes intangibles	0.00	3,000,000.00
TOTAL		104,483,643.23	104,483,643.23

A nivel general las subpartidas que representan un mayor ajuste, tenemos por ejemplo el alquiler de edificios y locales por ochenta y cinco millones y la partida de información que tiene ciento cincuenta y cinco millones, el gasto presupuestado inicialmente más importante era la campaña de información, la partida de capacitación ha tenido un impacto bastante importante por el tema de la pandemia y evidentemente también hay un impacto fuerte en la su partida de alimentos y bebidas por la eliminación de reuniones presenciales.

El Sr. Alejandro Mora indica que ha habido algunos requerimientos presentados por las necesidades de la emergencia y el periodo lluvioso, como la compra de espumas, cobijas, colchones y artículos eléctricos, también se presenta la necesidad de mejorar la red de comunicaciones por lo cual se está inyectando veinte millones esto sería básicamente los alcances de la modificación.

Cuenta	Detalle	Aumentar	Disminuir
1-01-01	Alquiler de edificios locales y terrenos		85,000,000.00
1-01-03	Alquiler de equipo de computo	0.00	3,000,000.00
1-01-99	Otros alquileres	0.00	5,000,000.00
1-03-01	Información	0.00	155,000,000.00
1-03-03	Impresión, encuadernación y otros	500,000.00	
1-04-04	Servicios en Ciencias Económicas	0.00	60,000,000.00
1-04-99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	10,000,000.00
1-07-01	Actividades de capacitación	0.00	141,911,323.66
1-07-02	Actividades protocolarias y Sociales	0.00	12,000,000.00
1-08-05	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	4,000,000.00	0.00
1-08-06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	5,000,000.00	0.00
1-08-08	Mantenimiento y reparación de equipo de computo y sistemas de información	0.00	2,000,000.00
2-02-03	Alimentos y bebidas	0.00	33,911,174.00
2-03-04	Materiales y productos electricos	8,500,000.00	0.00
2-03-06	Materiales y productos de plastico	13,000,000.00	0.00
2-03-99	Otros productos y materiales para la construccion	8,662,176.00	0.00
2-04-02	Repuestos y accesorios	5,000,000.00	0.00
2-99-04	Textiles y vestuario	10,000,000.00	0.00
2-99-99	Otros utiles materiales y suministros	0.00	6,000,000.00
5-01-02	Equipo de Transporte		2,213,489.76
5-01-03	Equipo de comunicación	20,000,000.00	0.00
5-01-04	Equipo y mobiliario de oficina	2,000,000.00	0.00
5-01-07	Equipo y mobiliario Educativo, deportivo	0.00	4,000,000.00
5-02-01	Edificios	540,173,811.42	0.00
5-02-07	Instalaciones	0.00	1,800,000.00
5-99-03	Bienes intangibles	0.00	95,000,000.00
Total Gestión del Riesgo		616,835,987.42	616,835,987.42



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7617

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas, los señores directivos no tienen consulta al respecto por lo cual se procede con la lectura de la propuesta de acuerdo para su discusión y aprobación.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°157-08-2020

1. La Junta Directiva, da por conocida y aprueba la Modificación Presupuestaria N 4-2020 al Presupuesto Ordinario de la CNE para el ejercicio económico del 2020. Según oficios CNE-DGA-OF-250-2020 suscrito por el Sr. Danilo Mora Hernández, en su calidad de Director de Gestión Administrativa y los oficios CNE-URF-OF-080-2020 y CNE-URF-OF-083-2020, suscritos por el Sr. Alejandro Mora Mora, en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Financieros, por un monto total de ¢721,319,630.65 (Setecientos veintiún millones trescientos diecinueve mil seiscientos treinta colones con 65/100), con base en los respaldos documentales remitidos por cada uno de los responsables de las unidades administrativas.
2. La Modificación Presupuestaria N°4-2020 está formulada de acuerdo con las disposiciones relativas al cumplimiento de la Regla Fiscal, según normativa establecida en la Ley 9635, del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República, según lo certifica la Dirección de Gestión Administrativa
3. Se instruye a la Administración a la remisión de este acuerdo y los documentos de respaldo a las unidades internas y a las entidades de control y fiscalización respectivas, para lo fines que correspondan.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTICULO V. SOLICITUD DEL CGR, SOBRE INCORPORACIÓN DE ESPECIFICACIONES, AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS, SEGÚN DFOE-SD-1550

La Sra. Yamilette Mata explica que el oficio de la Contraloría General de la República ingreso el día martes 18 de agosto del 2020 y expresamente solicita que sea conocido por la Junta directiva en la sesión inmediata siguiente, por ello era que estaba programado para el día miércoles, en este oficio lo que hacen referencia es a las disposiciones 4.6 y 4.7 del DFOE-AE-IF-00015-2018; la disposición el 4.6 iba dirigido a la Junta directiva y se trata de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7618

resolver una propuesta de ajuste al reglamento de funcionamiento y fiscalización de las Unidades Ejecutoras y también al manual de solicitud y seguimiento de proyectos amparados a decretos de emergencia.

En la disposición 4.7 iba dirigida al Sr. Alexander Solís, igualmente era elaborar una propuesta de ajuste a los instrumentos antes mencionados, tanto el reglamento como el manual que incluyen los procedimientos y los controles que aseguren el análisis integral de los riesgos en el ciclo de vida de los proyectos de reconstrucción de infraestructura pública, así como los plazos de entrega de los formularios de mantenimiento de las unidades ejecutoras.

En el oficio de la Contraloría hace mención expresa a que ambos instrumentos tanto el reglamento como el manual fueron debidamente aprobados por Junta Directiva en febrero de este año, el área de seguimiento disposición y fiscalización en la Contraloría hace una revisión sobre los proyectos y ellos tienen por incorporado la mayor parte de los procedimientos y los controles que aseguren este análisis integral de los riesgos en el ciclo de vida de los proyectos, más sin embargo ellos lo que detectan es que para ellos dentro del manual de solicitud de seguimiento de los proyectos amparados a los decretos de emergencia, no se identifica el análisis de riesgo en el marco de la residencia y el proceso de selección de los proyectos.

La Sra. Yamilette Mata menciona que aun y cuando la CGR identifican los análisis de riesgo, esto si se encuentra en otros documentos y en otros formularios que utilizan la Unidad de Gestión de Procesos de reconstrucción. Es por ello se procedió a contactar a la Sra. Yency Hidalgo fiscalizadora del área de seguimiento disposiciones de la Contraloría y el próximo lunes a las 10:00 am, se tendrá una reunión con la CGR para conversar y explicarles que, si bien es cierto no se encuentra dentro del manual aprobado, si se encuentran en los demás procesos y formularios que deben de utilizar todos los integrantes de la UGPR.

El Sr. Alexander Solís indica que es importante resaltar que es una observación que hace al reglamento que ya esta Junta Directiva aprobó y dan un plazo para contestar, por lo cual se intentaría explicar a la CGR que estos procesos ya existen, aun así si no se logra aclarar, se estarían realizando las indicaciones en el tiempo establecido y además los mantenemos totalmente informados

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO Nº 158-08-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Oficio N°12548 DFOE-1550, relacionado al Informe DFOE-AE-IF-00015-2018 "La Auditoria de Carácter Especial



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7619

acerca la incorporación de Especificaciones que garanticen la Resiliencia de la Infraestructura Publica Reconstruida por la CNE.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las ocho horas con veintidós minutos del veintiuno de agosto del año dos mil veinte, y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria N°16-08-2020 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y el audio de la sesión quedan en el archivo de la presente acta.

Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17-08-2020

Acta de la Sesión Extraordinaria N°17-08-2020 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el miércoles veintiséis de agosto del año dos mil veinte, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la CNE, participan los siguientes miembros de Junta Directiva: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; **Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro de Ministerio de Obras Públicas y Transportes **Sr. Patricio Morera Víquez**, viceministro del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; **Sr. Luis Carlos Castillo Fernández**, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública y; **Sra. Pamela Castillo Barahona**, viceministra del Ministerio de Ambiente y Energía; **el Sr. Pedro González Morera**, viceministro del Ministerio de Salud. **Sr. Roger Arias Agüero**, presidente Ejecutivo del INS; **Sr. Juan Carlos Laclé**, gerente general del IMAS y **el Sr. Glauco Quesada Ramírez**, representante de la Cruz Roja.

Además, asisten los siguientes invitados debido a su cargo: Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Riesgos, el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal; Elizabeth Castillo Cerdas, Auditoria; Sra. Milena Mora Lammás Asesora Legal y la Sra., Laura Sáenz Recinos secretaria de actas.